

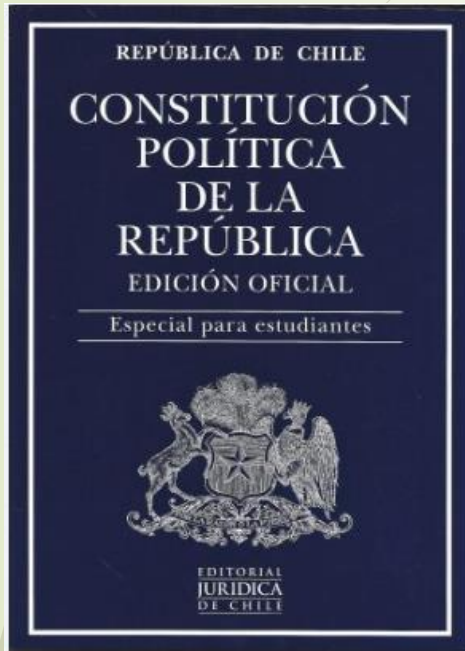
# NICSP

## Contexto Nacional

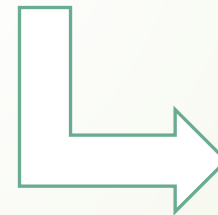
1

Fecha: 15 de diciembre de 2022

## Contexto:



*Artículo 98.* Un organismo autónomo con el nombre de Contraloría General de la República ejercerá el control de la legalidad de los actos de la Administración, fiscalizará el ingreso y la inversión de los fondos del Fisco, de las municipalidades y de los demás organismos y servicios que determinen las leyes; examinará y juzgará las cuentas de las personas que tengan a su cargo bienes de esas entidades; **llevará la contabilidad general de la Nación**, y desempeñará las demás funciones que le encomiende la ley orgánica constitucional respectiva.



Sistema de Contabilidad  
General de la Nación

artículo 65 ley N°1.263, de 1975, ley orgánica de la administración financiera del estado.

Con el objeto de actualizar las Normas del Sistema de Contabilidad General de la Nación con los estándares internacionales de contabilidad pública, como, asimismo, con las nuevas prácticas administrativas y comerciales y en concordancia, con las disposiciones legales vigentes, se consideró necesario aprobar una nueva normativa sobre la materia.

*El principal objetivo de las NICSP es aumentar la calidad de la información contable con la finalidad de fortalecer la toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas.*

La convergencia a NICSP es recomendada por los siguientes organismos:

- Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE)
- Fondo Monetario Internacional (FMI)
- Organización de las Naciones Unidas (ONU)
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
- Banco Mundial (BM)

## Convergencia a NICSP:

Adopción Indirecta:

Convergencia con las NICSP en el contexto país.

El método indirecto permite la agregación y consolidación de criterios comunes a nivel nacional y cumple con la normativa internacional, por esa razón la Contraloría optó por utilizarlo.

- *Estipulaciones presupuestarias*
- *Normativas específicas ( Fondos en Administración, Anticipo de Fondos, Detrimento etc.)*

## Convergencia a NICSP:

### Resolución CGR N°16, de 2015.



Edición del Manual de Pronunciamientos Internacionales de Contabilidad del Sector Público año 2013.

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE  
NORMATIVA

- 2) Esta normativa será de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2016, para todas las entidades del sector público a que se refiere el artículo 2° del decreto ley N° 1.263, de 1975, y a aquellas que determine el Contralor General en forma expresa.
- 3) No obstante lo anterior, las municipalidades continuarán utilizando para el registro de sus operaciones íntegramente la normativa establecida en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de este origen.
- 4) Asimismo, las universidades aplicarán, en estas materias, las normas que actualmente se encuentran vigentes para ellas.
- 5) Las normas contables aprobadas a la fecha mantendrán su validez en cuanto no sean contrarias al texto de la presente resolución.

Anótese, tómesese razón y publíquese.

FDO.: RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA.  
Contralor General de la República

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

  
VICTORIA RAMOS ALVARADO  
MIEMBRO CIVIL PROFESIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

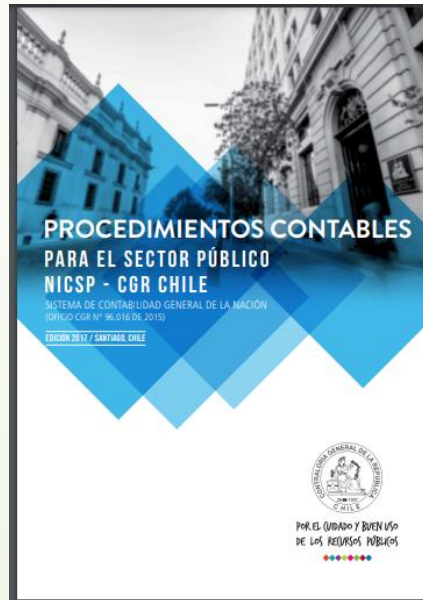
TRANSCRÍBASE A:

OFICINA GENERAL DE PARTES  
DIVISIONES Y FISCALÍA  
CENTRALORÍAS REGIONALES





- I – Marco Conceptual
- II- Normativa específica (Umbrales – criterios de valuación)
- III- Plan de cuentas para el Sector Público
- IV- Estados Financieros (Instrucciones de EEFF)
- V- Operatoria
- VI- Glosario



**\* Oficios/ Referencias que complementan la normativa (Jurisprudencia)**

**\* Instructivo de Primera Adopción**

## Convergencia a NICSP- Sector Municipal:

### Resolución CGR N°3, de 2020.

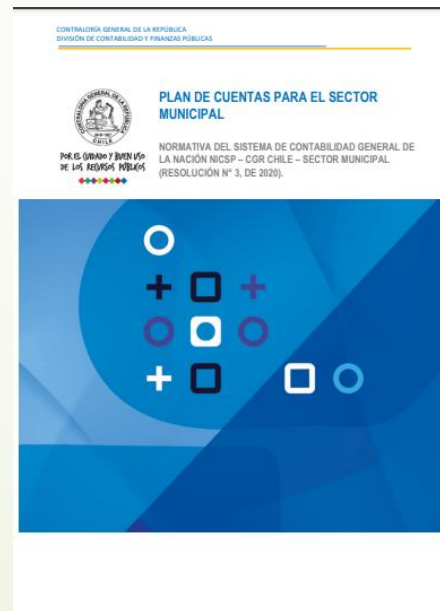


Se ha desarrollado fundamentalmente a partir de la resolución N°16, de 2015, y sus modificaciones, y en la edición del Manual de Pronunciamientos Internacionales de Contabilidad del Sector Público año 2017.



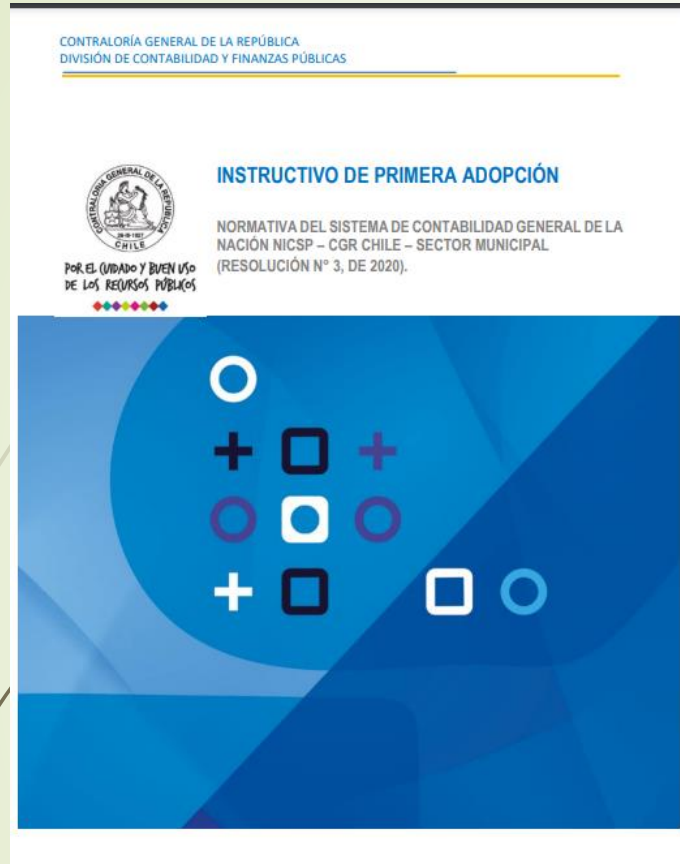


- I – Marco Conceptual
- II- Normativa (Umbrales – criterios de valorización)
- III- Estados Financieros (Instrucciones de EEFF) – Primeros estados financieros comparativos bajo NICSP 2021-2022
- IV- Operatoria
- V- Glosario



**\* Oficios/ Referencias que complementan la normativa (Jurisprudencia)**





**Hasta el 31/12/2023**

I-Convergencia al plan de cuentas

II- Ajustes a los activos y pasivos (ajustes a la apertura) **Requieren Autorización de CGR**

\* Cuenta 31105 Ajustes de Primera Adopción

## Actualización Normativa

- Activos no corrientes mantenidos para la venta
- Arrendamientos
- Instrumentos Financieros

### Normativa en estudio por IPSASB

- Gastos de Transferencias
- Activos de Infraestructura
- Bienes Naturales
- Planes de Beneficios de Jubilación
- Entre otros

- Normativa, Procedimientos e Instrucciones contables emitidas por CGR para el sector Municipal

<https://www.contraloria.cl/web/cgr/normativa-procedimientos-instrucciones>

# NICSP

## Contexto Nacional

12

Fecha: 15 de diciembre de 2022